

VISTO:

La resolución tomada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos en fecha 06/10/94, en la cual se resuelve establecer planes de actualización en el Código Penal a fin de prevenir los delitos contra la salud de la población y/o la adecuación de modo urgente de toda la normativa legal que permita un control eficiente y efectivo sobre alimentos, agua potable y medicina, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Organica de Municipios N°3.001, en su artículo 11* expresamente establece en sus diversos incisos que son facultades y deberes de las corporaciones municipales velar por la seguridad y comodidad pública, ejercer la policia higiénica y sanitaria proveyendo todo lo concerniente a la limpieza general del municipio, adoptando medidas y disposiciones tendientes a evitar epidemias, inspeccionando y analizando toda clase de sustancia alimenticia mediante la adopción de medidas para la desinfección de las aguas, de las abitaciones y de locales públicos insalubres y toda otra tarea que sea un derivado de aquellos que sean indispensables para ser efectivos los fines de la institución comunal.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Adherir en forma expresa a los conceptos vertidos en la Resolución de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos de fecha 06/10/94.-

ARTICULO 2*: Remitir copia de la presente y sus fundamentos al Señor Presidente de la H.C.D. Don Orlando V. Engelmann.-

ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 4*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR E. MONTORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBINI
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO